

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-09-2020. Informo al señor Juez que en este proceso las partes presentan memorial donde informan acuerdo de pago, la apoderada solicita notificar por conducta concluyente al demandado y suspensión del proceso.

A Despacho para resolver.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto sustanciación No 502

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE WILLIAM GUTIERREZ BENAVIDES
DEMANDADO: SANTIAGO GIRALDO LOAIZA
RADICADO: 170014003002-2020-00224-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al proceso el escrito anterior allegado por la apoderada de la parte demandante, con la coadyuvancia del demandado, mediante el cual solicitan notificación por conducta CONCLUYENTE, levantamiento de la medida cautelar y la suspensión del proceso.

Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num 2 del C.G.P, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de UN (01) MES.

Levantar la medida de embargo que pesa sobre la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado SANTIAGO GIRALDO LOAIZA quien es empleado de la CENTRAL DE SACRIFICIOS de la Ciudad de Manizales. Ofíciase.

De conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P se tiene por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, al demandado SANTIAGO GIRALDO LOAIZA del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado el 03 de agosto de 2019.

A la parte demandada se le concede, el término de tres (3) días, para el retiro de las copias de la demanda el que empezará a correr a partir del día siguiente, a la notificación por estado de este auto.

En Secretaría y a disposición de la parte demandada quedan las copias de la demanda y sus anexos para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 103
FECHA: 22/09/2020

SECRETARIA